



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL DE PINOS PUENTE PARA EL FOMENTO
Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL**

En Pinos Puente, a 19 de mayo de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA IBÁÑEZ, con Documento Nacional de Identidad nº **24.151.476-G**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente,
Y DE OTRA, DOÑA ROSA MARÍA TEJERO HOCES, con Documento Nacional de Identidad nº **24209751-C**, Presidenta de la Asociación Músico-Cultural Ciudad de Pinos Puente.

INTERVENCIÓN

Interviene el primero de ellos en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinos Puente (en adelante, el Ayuntamiento), y en virtud de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La segunda, por su parte, interviene en nombre y representación de la Asociación Músico-Cultural Ciudad de Pinos Puente (en adelante, la Asociación), con domicilio en C/ La Redonda s/n de Pinos Puente y con CIF nº G- 18.735241, estando inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 42

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento ha de ejercer en todo caso, conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley de Bases de Régimen Local, competencias en materia de actividades o instalaciones culturales. Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.17 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el municipio tiene entre sus competencias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

II. Que la Asociación es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es fomentar y promocionar la cultura musical entre jóvenes y adultos e incentivar los estudios de música entre estudiantes de todos los grados, mejorando los estudios oficiales a través de una formación continuada.

III. Que dada la coincidencia existente entre las competencias atribuidas al Ayuntamiento y el objeto de la Asociación, ambas partes están interesadas en la realización de todas aquellas actividades que supongan el fomento, difusión y promoción de la cultura, en especial de la música, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es instrumentalizar la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación en la difusión, fomento y promoción de la cultura de base, fundamentalmente de las artes musicales, en el municipio de Pinos Puente.



SEGUNDA.- Para conseguir dicho objetivo, la Asociación se compromete a:

- a) Desarrollar la labor de difusión y fomento de la cultura musical de base, orientada a todo tipo de personas y edades, a través de la organización de escuelas de música. A tal fin, las cuotas periódicas derivadas de la matriculación en la Escuela de Música serán fijadas de común acuerdo con el Ayuntamiento, considerando oportunamente las circunstancias socioeconómicas del alumnado.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de eventos culturales y sociales que tengan lugar en este municipio, fundamentalmente en los relacionados con la música.
- c) Participar con su Banda de Música en actos institucionales, festejos populares y procesiones de todos los núcleos del municipio. A tal fin, a principio de cada curso se programarán dichas colaboraciones de común acuerdo entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento y la Dirección de la Asociación, mediante Anexo que se incorporará al presente Convenio.
- d) Presentar al Ayuntamiento Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el curso, de los resultados obtenidos, de la gestión económica y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- e) Conservar, tanto en su denominación social como en la denominación de las escuelas o grupos musicales que pudiera organizar, el nombre de Pinos Puente, como forma de promoción y difusión del municipio.
- f) Reseñar la publicidad que se convenga en los medios que se pacten con quienes concedan alguna subvención a la Asociación.

TERCERA.- Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Poner a disposición de la Asociación las instalaciones culturales municipales, en particular el Teatro Martín Recuerda.
- b) A facilitar, de conformidad con el Reglamento Municipal Regulator de la Cesión y Uso de los Locales municipales, la cesión de uso en precario y con carácter estable de un local de titularidad municipal, con las condiciones adecuadas de espacio, equipamiento y seguridad, de continente y contenido, para la actividad docente de la Asociación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

c) Apoyar económicamente a la Asociación con la cuantía anual de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) para el desarrollo de las actividades referidas. Esta cantidad se abonará en los plazos que se detallan a continuación:

Nº DE MES/AÑO IMPORTE PARTIDA

PLAZO PRESUPUESTARIA

1 Mayo	2023	9.000,00 €	2023.0.334.480.10
2 Julio	2023	9.000,00 €	2023.0.334.480.10
3 Diciembre	2023	9.000,00 €	2023.0.334.480.10

De este Convenio no se derivará ningún otro tipo de gasto a cargo del Ayuntamiento. Esta cantidad podrá revisarse anualmente cuando las circunstancias y la disponibilidad presupuestaria lo aconsejen.

CUARTA.- En ningún caso el Ayuntamiento asumirá responsabilidad alguna en relación con el personal que trabaje o colabore con la Asociación en el desarrollo de sus fines, ni asumirá las obligaciones que la Asociación pueda contraer con otros organismos o administraciones públicas o con terceros.

La Asociación será responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social, respecto del personal que pueda prestar sus servicios en la misma, a lo que se obliga expresamente.

QUINTA.- El Ayuntamiento y la Asociación establecerán canales permanentes de información con la finalidad de poder incorporarse a proyectos y acogerse a ayudas y subvenciones de otros organismos, tanto públicos como privados.

SEXTA. El presente Convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por igual periodo, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses a su vencimiento.

SÉPTIMA.- Ambas partes podrán resolver el Convenio por incumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquieren en virtud del mismo, previo requerimiento por escrito para su debida atención en un plazo máximo de un mes a partir de su recepción.

OCTAVA.- Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten en relación con el presente Convenio, será competente, una vez agotada la vía administrativa, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad, firman las partes, en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha al principio consignados.



ANEXO CLAUSULA 2ª, APARTADO C		
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PINOS PUENTE		
PROGRAMACIÓN 2023-2024		
MES	ACTO	PUEBLO
ENERO	CONCIERTO DE AÑO NUEVO	PINOS PUENTE
FEBRERO	CARNAVAL DÍA DE ANDALUCÍA	PINOS PUENTE
MARZO	CARNAVAL	CASANUEVA- ZUJÁIRA
MAYO	PROCESIÓN SAN ISIDRO (MAÑANA)	PINOS PUENTE
	PROCESIÓN SAN ISIDRO (TARDE)	ZUJÁIRA
	CONCIERTO SAN PASCUAL (MAÑANA)	PINOS PUENTE
	PROCESIÓN SAN PASCUAL	PINOS PUENTE
JUNIO	PROCESIÓN SAN ANTONIO	CASANUEVA
JULIO	MISA Y PROCESIÓN VIRGEN DE FUENSANTA	FUENSANTA
AGOSTO	DIANA FERIA	PINOS PUENTE
	DIANA FERIA	PINOS PUENTE
SEPTIEMBRE	CONCIERTO "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"	PINOS PUENTE
	PROCESIÓN "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"	PINOS PUENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

OCTUBRE	DIANA PASACALLES (MAÑANA)	TRASMULAS
	PROCESIÓN VIRGEN DE TRASMULAS (TARDE)	
	CINTAS TRASMULAS	
DICIEMBRE	CONCIERTO NAVIDAD	FUENSANTA
	CONCIERTO NAVIDAD	TRASMULAS
	CONCIERTO NAVIDAD CENTRO CULTURAL MARGARITA XIRGÚ O CALLE	CASANUEVA-ZUJIRA
	CONCIERTO NAVIDAD TEATRO.	PINOS PUENTE

Sin perjuicio de que pueda modificarse de mutuo acuerdo la presente programación a iniciativa de cualquiera de las partes suficientemente motivada, por causas sobrevenidas ajenas a la voluntad de las partes que suscriben el presente Convenio, deberá preavisarse a los efectos oportunos con al menos quince días hábiles de antelación.

No obstante y para el supuesto de renovación tácita del Convenio, las partes se reunirán en el mes de enero del ejercicio para actualizar el calendario de actuaciones.

EL ALCALDE

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MUSICO
CULTURAL CIUDAD DE PINOS PUENTE